

### Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2634 )

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Fámiliar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado de Familia de Riohacha"

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

1

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado de Familia de Riohacha"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.167.469, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de la Guajira- Riohacha, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Construcción en Sitio Propio, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – dentro de la convocatoria Bolsa Esfuerzo Territorial, para el Proyecto "Una nueva Riohacha".

Que mediante Resolución No. 1437 del 24 de diciembre de 2010, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó doscientos noventa y nueve (299) subsidios familiares de vivienda en aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Esfuerzo Territorial; acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.469, asignándole el subsidio por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.153.000.00).

Que el Subsidio Familiar de Vivienda asignado al señor ALEXANDER HEINE BARBOS por Resolución No. 1437 del 24 de diciembre del 2010, por valor DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.153.000.00) tuvo vigencia hasta el 30 de junio del 2015, encontrándose vencido administrativa y presupuestalmente y no cuenta con reserva de apropiación.

Que el señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.469, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Juzgado de Familia de Riohacha, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 – 00081-00, mediante providencia de fecha 03 de septiembre de 2015 dispuso:

"SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA, o quien haga sus veces, que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este fallo, proceda a tramitar y dar cumplimiento de la ejecución plena al subsidio asignado al señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, mediante resolución 1437 de 24 de Diciembre de 2010 expedida por JORGE ALEXANDER VARGAS MESA, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, para la construcción de sitio propio en el proyecto UNA NUEVA RIOHACHA ETAPA I, presentado por la Alcaldía de Riohacha – La Guajira..."

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado de Familia de Riohacha"

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado de Familia de Riohacha de fecha 03 de septiembre de 2015, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.469, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32515 del 23 de noviembre de 2015, por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.153.000.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela con el radicado No. 2015 – 00081-00, proferido por el Juzgado de Familia de Riohacha de fecha 03 de septiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.153.000.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Construcción en Sitio Propio, para el proyecto "Una nueva Riohacha", al hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.469.

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.469, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALEXANDER HEINE BARBOSA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado de Familia de Riohacha"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

2 6 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

 $\phi$ royectó: Angelica Avendaño Rodriguez  $\mu$